



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, treinta de agosto de dos mil veintitrés

**Ejecutivo de Alimentos  
No. 50001-31-10-001-2015-00788-00**

Demandante: Mónica Liliana Díaz Beltrán

Demandado: Salomón Urrego Urrea

Atendiendo a lo informado por el abogado Henry Arnulfo Lizarazo, Oficiase al pagador del Ejército Nacional, advirtiéndole que la cuota alimentaria que deberá continuar siendo descontada al señor Salomón Urrego Urrea y en favor de su hija Clara Melissa Urrego Díaz, representada por la señora Mónica Liliana Díaz Beltrán, es la fijada en el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de esta ciudad y que rige a partir del mes de julio de 2023; por lo cual, deberán proceder a cumplir la disposición tal como ese estrado judicial les haya comunicado.

Conforme a lo anterior la orden de descuento emitida por este despacho judicial mediante oficio 0729 del 30 de noviembre de 2020, queda sin valor ni efecto.

No obstante lo anterior, acláresele al togado arriba mencionado que éste juzgado no es competente para oficiar al Ejército a fin de que se realicen los descuentos, sino que ha dispuesto se tenga en cuenta lo dispuesto por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito y dejado sin valor ni efecto la orden emitida por este estrado judicial. Así las cosas, es allí donde debe elevar las solicitudes que tengan que ver con el incremento pactado por las partes.

Notifíquese

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 75 de 31 de 8 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria